I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001013

DECRETO EXENTO N° 202/ /2024

Cerrillos, 25 JUN 2024

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1491/2024; el Memorándum N°1000/465/2024 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos N°202/279/2024 y N°202/446/2024, N°202/591/2024, N°202/853/2024; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/279/2024, se aprobó las Bases de la Licitación Pública denominada **"CONSTRUCCION DE BODEGA Y MEJORAMIENTO DEL MODULO DE ENTREGA DE ALIMENTOS PARA LA ESCUELA PEDRO AGUIRRE CERDA", ID 324-39-LE24**, adjudicada a la empresa **TARA INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA.**, mediante Decreto Exento N°202/446/2024, cuyo contrato fue sancionado por Decreto Exento N°202/591/2024 y modificado mediante Decreto Exento N°202/853/2024.

D E C R E T O:

1. Apruébase la Modificación de Contrato denominado **CONSTRUCCION DE BODEGA Y MEJORAMIENTO DEL MODULO DE ENTREGA DE ALIMENTOS PARA LA ESCUELA PEDRO AGUIRRE CERDA", ID 324-39-LE24**, de fecha 3 de junio de 2024, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y la empresa **TARA INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA.** R.U.T. N[redacted], representada legalmente por doña **Karla Alejandra Araya Roldan**, Cedula de Identidad N°15.763.744-4, mediante el cual las partes acuerdan modificar el contrato original sancionado por Decreto Exento N°202/591/2024, en el siguiente sentido:

PRIMERO: Antecedentes. Que, mediante Decreto Exento N°202/00279/2024 de fecha 16 de febrero de 2024, se llamó a propuesta publica denominada **"CONSTRUCCIÓN DE BODEGA Y MEJORAMIENTO DEL MÓDULO DE ENTREGA DE ALIMENTOS PARA LA ESCUELA PEDRO AGUIRRE CERDA", ID 324-39-LE24**; siendo adjudicada la referida propuesta, mediante Decreto Exento N°202/000446/2024, de fecha 22 de marzo de 2024, a la empresa **TARA Y CONSTRUCCIÓN SPA,** R.U.T. N[redacted], representada legalmente por doña **KARLA ALEJANDRA ARAYA ROLDAN**, cédula nacional de identidad N°[redacted] cuyo contrato fue sancionado mediante Decreto Exento N°202/000591/2024, de fecha 17 de abril de 2024. Lo solicitado por la Dirección de Obras Municipales a través de los Memorándum N°800/358/2024 y el Decreto Exento N°202/000853/2024, de fecha 30 de mayo de 2024, que autoriza la modificación de la cláusula cuarta de contrato denominado **"CONSTRUCCIÓN DE BODEGA Y MEJORAMIENTO DEL MÓDULO DE ENTREGA DE ALIMENTOS**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001013

DECRETO EXENTO N° 202/ /2024

PARA LA ESCUELA PEDRO AGUIRRE CERDA"; suscrito con fecha 02 de marzo de 2024 con la empresa **TARA Y CONSTRUCCIÓN SPA.**, ya individualizada.

SEGUNDO: Modificación del Contrato. Que, por el presente acto, doña **KARLA ALEJANDRA ARAYA ROLDAN**, representante legal de la empresa individualizada en el numeral anterior, acepta la modificación de la cláusula cuarta del contrato antes mencionado y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en el contrato primitivo, en las Bases Administrativas Generales, Consultas, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica del Contratista adjudicado, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente individualizados, admitiendo desde ya, la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases Administrativas Generales, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Plazo. - El plazo de duración del contrato será de **30 días enteros y corridos**, conforme a la oferta técnica-plazo de ejecución (formato N°7) y evaluación.

Por un error de transcripción en el contrato primitivo se señaló que el plazo de duración del contrato era de 40 días corridos, debiendo decir 30 días enteros y corridos, tal como lo señala la presente cláusula.

CUARTO: Personerías. La personería de doña **LORENA FACUSE ROJAS,** consta en Acta de proclamación de alcalde y concejales de fecha veinte dos de junio del año dos mil veinte uno, emitida por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.

La personería de doña **KARLA ALEJANDRA ARAYA ROLDAN,** para actuar en representación de la empresa **TARA Y CONSTRUCCIÓN SPA.**, consta en la escritura pública de fecha 2 de enero de 2018, firmada ante la Notario Público de la trigésima sexta notaria de Santiago, doña Karina Alejandra Flores Muñoz, suplente del titular don Andrés Felipe Rieutord Alvarado, anotada en el Repertorio número 45/18.

QUINTO: En lo no modificado en el presente instrumento, se mantiene en todas sus partes el contrato primitivo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001013

DECRETO EXENTO N° 202/ /2024

3. La Modificación de contrato que en esta oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GÓMEZ TABILO
Secretaria Municipal(s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDESA

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/TGT/aaa.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
I.T.O. (D.O.M.)
Oferente
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE
CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

"CONSTRUCCIÓN DE BODEGA Y MEJORAMIENTO DEL MÓDULO DE ENTREGA DE ALIMENTOS PARA LA ESCUELA PEDRO AGUIRRE CERDA"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

A

TARA Y CONSTRUCCIÓN SPA

En Santiago de Chile, a 3 de junio de 2024, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, rol único tributario N°69.255.000-5, representada por su alcaldesa, doña **LORENA FACUSE ROJAS,** cédula nacional de identidad N[redacted] ambas domiciliadas en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos y la empresa **TARA Y CONSTRUCCIÓN SPA.**, R.U.T. N[redacted], representada legalmente por doña **KARLA ALEJANDRA ARAYA ROLDAN**, cédula nacional de identidad N°[redacted] ambas domiciliadas en[redacted], comuna[redacted] Santiago de Chile, han convenido la siguiente modificación de contrato:

PRIMERO: Antecedentes. Que, mediante Decreto Exento N°202/00279/2024 de fecha 16 de febrero de 2024, se llamó a propuesta publica denominada **"CONSTRUCCIÓN DE BODEGA Y MEJORAMIENTO DEL MÓDULO DE ENTREGA DE ALIMENTOS PARA LA ESCUELA PEDRO AGUIRRE CERDA", ID 324-39-LE24**; siendo adjudicada la referida propuesta, mediante Decreto Exento N°202/000446/2024, de fecha 22 de marzo de 2024, a la empresa **TARA Y CONSTRUCCIÓN SPA,** R.U.T. N[redacted] representada legalmente por doña **KARLA ALEJANDRA ARAYA ROLDAN**, cédula nacional de identidad N[redacted], cuyo contrato fue sancionado mediante Decreto Exento N°202/000591/2024, de fecha 17 de abril de 2024. Lo solicitado por la Dirección de Obras Municipales a través de los Memorándum N°800/358/2024 y el Decreto Exento N°202/000853/2024, de fecha 30 de mayo de 2024, que autoriza la modificación de la cláusula cuarta de contrato denominado **"CONSTRUCCIÓN DE BODEGA Y**

MEJORAMIENTO DEL MÓDULO DE ENTREGA DE ALIMENTOS PARA LA ESCUELA PEDRO AGUIRRE CERDA"; suscrito con fecha 02 de marzo de 2024 con la empresa **TARA Y CONSTRUCCIÓN SPA.**, ya individualizada.

SEGUNDO: Modificación del Contrato. Que, por el presente acto, doña **KARLA ALEJANDRA ARAYA ROLDAN**, representante legal de la empresa individualizada en el numeral anterior, acepta la modificación de la cláusula cuarta del contrato antes mencionado y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en el contrato primitivo, en las Bases Administrativas Generales, Consultas, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica del Contratista adjudicado, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente individualizados, admitiendo desde ya, la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases Administrativas Generales, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Plazo. - El plazo de duración del contrato será de **30 días enteros y corridos**, conforme a la oferta técnica-plazo de ejecución (formato N°7) y evaluación.

Por un error de transcripción en el contrato primitivo se señaló que el plazo de duración del contrato era de 40 días corridos, debiendo decir 30 días enteros y corridos, tal como lo señala la presente cláusula.

CUARTO: Personerías. La personería de doña **LORENA FACUSE ROJAS,** consta en Acta de proclamación de alcalde y concejales de fecha veinte dos de junio del año dos mil veinte uno, emitida por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.
La personería de doña **KARLA ALEJANDRA ARAYA ROLDAN,** para actuar en representación de la empresa **TARA Y CONSTRUCCIÓN SPA.**, consta en la escritura pública de fecha 2 de enero de 2018, firmada ante la Notario Público de la trigésima sexta notaria de Santiago, doña Karina Alejandra Flores Muñoz, suplente del titular don Andrés Felipe Rieutord Alvarado, anotada en el Repertorio número 45/18.

QUINTO: En lo no modificado en el presente instrumento, se mantiene en todas sus partes el contrato primitivo.

SEXTO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

I. MUNICIPALIDAD DE
CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de El Prestador y los dos restantes en poder de la Municipalidad de Cerrillos.

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA

TAMARA GÓMEZ TABILO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

TARA Y CONSTRUCCIÓN SPA.
p.p. KARLA ALEJANDRA ARAYA ROLDAN